

HECHO RELEVANTE AB-BIOTICS, S.A.

23 de junio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a AB-BIOTICS, S.A.:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AB-BIOTICS, S.A. celebrada hoy, 23 de junio de 2016, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de 23 socios poseedores de acciones, que en su conjunto representan el 54,913% del capital social con derecho a voto, ha aprobado por unanimidad la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, verificadas por los Auditores de Cuentas de la Compañía.

Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) de AB-BIOTICS, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, y que han sido verificadas por los Auditores de Cuentas de la Compañía.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2015.

Se aprueba por unanimidad la aplicación del resultado del ejercicio 2015 prevista en la Memoria, destinándolo a resultado de ejercicios anteriores.

Tercero.- Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio 2015.

Se aprueba por unanimidad el Informe de Gestión del ejercicio 2015, así como la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante dicho periodo, dándole descargo del mismo.

Cuarto.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

Se aprueba por unanimidad, de conformidad con el artículo 28.2. (i) de los Estatutos Sociales, la fijación de una remuneración bruta fija anual para el conjunto de los consejeros de ciento sesenta mil euros (160.000,00.- €), correspondiendo al Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales, la distribución de dicho importe entre los distintos consejeros.

Quinto.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y Nombramiento de consejeros.



AB·BIOTICS

Se acuerda por unanimidad que el consejo de administración de la compañía esté compuesto por nueve miembros.

Asimismo, también se aprueba por unanimidad nombrar como consejeros de la compañía AB-Biotics, S.A, por un plazo de seis años, a las siguientes personas:

- Don Miquel Àngel Bonachera Sierra.
- Don Sergi Audivert Brugué
- D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol
- D. José Manuel Valadés Venys

Todos ellos presentes en el acto, aceptan el cargo para el que han sido designados y toman posesión del mismo.

Sexto.- Traslado del domicilio social y modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda por unanimidad trasladar el domicilio social de la compañía de su actual ubicación a una nueva sita en el edificio Esade-Creápolis, Avinguda de la Torre Blanca, número 57, de 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona); y, en su consecuencia, se acuerda modificar el apartado 4.1. del Artículo 4º de los Estatutos Sociales que, en adelante, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4.- DOMICILIO.

4.1. El domicilio social se fija en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), CP 08173, Avinguda de la Torre Blanca, número 57, edificio Esade-Creápolis.

4.2. Corresponde al Órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la empresa haga necesario o conveniente.

Séptimo.- Modificación del Artículo 27 de los Estatutos sociales, relativo a la organización y funcionamiento del consejo de administración.

Se acuerda por unanimidad modificar el apartado 27.6. del artículo 27 de los estatutos sociales, que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

27.6. Reuniones: *El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad; siempre que deba convocar Junta General de Accionistas; siempre que lo soliciten, al menos, dos de sus miembros; y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas del ejercicio anterior y el informe de gestión en caso que la Sociedad viniera obligada, y, al menos, una vez al trimestre.*

Y, se acuerda añadir un nuevo apartado al artículo 27 de los estatutos sociales, que será el 27.9, en los siguientes términos:

27.9. Regulación del funcionamiento del Consejo: *El Consejo, con sujeción a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la legislación vigente en cada momento, podrá regular su propio funcionamiento, pudiendo aprobar un Reglamento interno a tal efecto, y constituir en su seno comisiones especializadas, determinando su composición, designando a sus miembros, estableciendo las funciones que asume cada una de ellas y su funcionamiento.*



AB-BIOTICS

Octavo.- Modificación del Artículo 34 de los Estatutos sociales, relativo a la exclusión de negociación en el mercado alternativo bursátil.

Se acuerda por unanimidad añadir segundo párrafo al artículo 34 de los estatutos sociales, que, en adelante, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 34.- Exclusión de negociación en el mercado alternativo bursátil.

En el supuesto de que la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad deberá ofrecer a dichos accionistas cuyo voto no haya sido favorable a la medida, la adquisición de sus acciones al precio que resulte de los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 5º (capital social) de los Estatutos sociales.

Se aprueba por unanimidad delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, conforme a lo dispuesto en artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias, y con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 5º (capital social) de los Estatutos Sociales.

La delegación comprende también la facultad de detallar y establecer las características de cada operación, y la facultad de solicitar la incorporación o admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en el Mercado Alternativo Bursátil o en las Bolsas de Valores en las cuales coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier otra autoridad competente.



AB-BIOTICS

Décimo.- Declarar extinguida y sin efecto la delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, que se acordó en el punto quinto del orden del día de la Junta de Accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2012.

Se aprueba por unanimidad declarar extinguida y sin efecto a partir de la fecha de celebración de la presente junta, la delegación en el Consejo de Administración que se acordó en el punto quinto del orden del día de la Junta de Accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2012, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 5º (capital social) de los Estatutos sociales; y de la delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedad de Capital.

Décimo Primero.- Información a la Junta General de Accionistas del contenido del Reglamento del Consejo de Administración de AB-BIOTICS, S.A.

Se informa a los accionistas que el consejo de administración de la compañía AB-BIOTICS, S.A., en sesión de fecha 19 de mayo de 2016, siguiendo las recomendaciones de la guía de buenas prácticas para un buen gobierno corporativo de las entidades del MAB, publicada en mayo de 2015, y que recoge también las nuevas obligaciones de las Entidades de Interés Público, a que hace referencia la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, relativas a la Comisión de Auditoría, y con el fin de promover el buen gobierno y reforzar la transparencia de la compañía, ha aprobado por unanimidad el Reglamento del Consejo de Administración de AB-BIOTICS, S.A.. Y que dicho acuerdo del consejo de administración fue adoptado con carácter provisional, y adquirirá plena eficacia tras la aprobación por la junta general de accionistas de la modificación puntual de estatutos, en concreto del artículo 27; y tras haber sido sometido al trámite de información a la junta general de accionistas dicho Reglamento del Consejo de Administración de AB-BIOTICS, S.A.

Décimo Segundo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se aprueba por unanimidad facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuera menester, para ejecutar, interpretar, completar y corregir errores formales y materiales de los acuerdos adoptados por la Junta General e igualmente para formalizar, subsanar y solicitar su inscripción, cuando así procediere, facultando expresamente al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario y Vicesecretarios, solidaria e indistintamente a cualquiera de ellos, para proceder a la protocolización notarial de las certificaciones correspondientes, y/o para comparecer ante Notario con objeto de otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueran necesarios, incluso escrituras de aclaración, complemento, rectificación o subsanación que fuesen precisas, en su caso,



AB·BIOTICS

como consecuencia de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en dicho Registro y en los demás Registros Públicos que procedan.

Décimo Tercero.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Junta de accionistas de la compañía AB-BIOTICS, S.A., de fecha 23 de junio de 2016.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Barcelona, 23 de junio de 2016

AB-BIOTICS, S.A.

Sergi Audivert Brugué

Miquel Àngel Bonachera Sierra
